



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345-2010-MPA-A/SG.

001241

Anta, once de agosto del 2010.

VISTO;

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha tres de agosto del año en curso, llevada a efecto bajo la Presidencia del Señor Alcalde(e) Justino Manyá Zavaleta y la asistencia de los señores regidores; Informe Nº 117-2010-MPA-OPPYR; Informe Nº 119-2010-MPA-OPPYR; Oficio Nº 0321-MDL/SG/2010 proveniente de la Municipalidad Distrital de Limatambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo 53º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y de gestión los que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, por lo que, por Resolución de Alcaldía Nº 003-2010-MPA-A/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2010;

Que mediante el Oficio del Visto la Municipalidad Distrital de Limatambo hace la invitación a la Municipalidad Provincial de Anta a fin de que se participe institucionalmente en los actos celebratorios por las festividades de la Patrona del Distrito – Virgen de Asunta-, para los días 14 y 15 del mes Agosto del año en curso.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha señalada en el Visto se acordó y aprobó asistir de manera institucional a los actos celebratorios de la Virgen Asunta, patrona del Distrito de Limatambo que se celebrará el día 14 de agosto del año en curso, acto al que se asistirá con una delegación conformada por autoridades y funcionarios así como danzarinés de la Municipalidad Provincial de Anta, los mismos que ocasionará gastos de traslado y retorno de Limatambo, alimentación, entre otros; para lo que se requiere un presupuesto aproximado de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles.

Que mediante informes del Visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización viabiliza el presupuesto mediante certificación presupuestal Nº 2219-10 de fecha 11 de agosto del 2010 hasta por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,500.00), debiendo afectarse a la Meta 0002- Gestión Administrativa.

Que de conformidad con lo prescrito en la Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso dinerario para los gastos en la participación institucional en los actos celebratorios en homenaje a la Virgen Asunta patrona del Distrito de Limatambo, cuya suma asciende a DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,500.00).debiendo afectarse a la Meta 0002-Gestion Administrativa, Fuente: FONCOMUN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al servidor **Ernesto Mercado Velazco**, hacerse cargo del manejo de la suma dineraria de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,500.00).debiendo al finalizar la participación, en termino de diez días hábiles, efectuar la rendición documentada de gastos; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás dependencias realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución en los términos en que está expresada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JUSTINO MANYA ZAVALETA
ALCALDE (e)